

9.631

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, mediante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a implementar en el territorio del departamento Independencia, el Programa de Ordenamiento Territorial de zonas urbanas y rurales.-

ARTÍCULO 2°.- La aplicación del mismo tendrá como finalidad la regularización dominial de inmuebles, mediante el saneamiento de títulos particulares, municipales y provinciales.-

ARTÍCULO 3°.- Créanse Unidades Económicas de Producción que posibiliten el desarrollo de actividades agrícola-ganaderas, pasturas o bosques de arbustos autóctonos, turismo y otros desarrollos urbanísticos que lleven al crecimiento económico al departamento.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva – Secretaría de Tierras y Hábitat Social – a firmar convenios con el Municipio del departamento Independencia para el cumplimiento de esta Ley.-

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la ejecución del Programa serán imputados a Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **CAMILA DEL VALLE HERRERA.-**

L E Y N° 9.631.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO